

Municipio de Campeche, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-04002-19-0582-2021

582-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	667,503.0
Muestra Auditada	615,138.0
Representatividad de la Muestra	92.2%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Campeche, Campeche, fueron por 667,503.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 615,138.0 miles de pesos, que representó el 92.2%.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Campeche, Campeche, no proporcionó evidencia documental sobre la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio OICM/AUD/2279/2019, del 16 de diciembre de 2019, el municipio entregó la documentación en seguimiento a la Recomendación 2018-D-04002-21-0621-01-001, notificada a su Órgano Interno de Control mediante el oficio OASF/0813/2019, del 01 de noviembre de 2019, referente a la auditoría 621-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento del artículo 1 de las Disposiciones en Materia de Control Interno, título Primero, Capítulo I, y del artículo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de la Aplicación General en Materia de Control Interno del Municipio de Campeche, Campeche.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, San Francisco de Campeche, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICM/UI/CI-016/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Campeche, Campeche, se le asignaron 667,503.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 56,595.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF); asimismo, el estado realizó deducciones por un total de 59,740.0 miles de pesos, de los cuales, se recuperaron 46,634.5 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche, para la radicación de los recursos, un monto de 654,397.5 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 190.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 667,693.8 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio Campeche, Campeche, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 667,503.0 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por un total de 190.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio de Campeche, Campeche, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 653,857.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Campeche se le asignaron 667,503.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 59,740.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para fideicomisos y se recuperaron 46,634.5 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 654,397.5 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 190.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 667,693.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 653,857.8 miles de pesos, el 97.9% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 13,836.0 miles de pesos.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Total pagado al 31/03/21	% vs pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	559,229.8	85.5	83.8
2000	Materiales y Suministros	12,985.3	2.0	1.9
3000	Servicios Generales	24,756.9	3.8	3.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,807.9	6.7	6.5
9000	Deuda Pública	13,077.9	2.0	2.0
	Total Pagado	653,857.8	100.0	97.9
	Pendiente de Ejercer	13,836.0		2.1
	Total Participaciones más FEIEF	667,693.8		100.0

FUENTE: Estado de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

6. El municipio reportó 43,807.9 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 33,916.4 miles de pesos se destinaron a apoyos, juntas, agencias y comisarias municipales, ayudas diversas, y pensiones y jubilaciones, y 9,891.5 miles de pesos se le transfirieron a dos ejecutores, los cuales justificaron el destino de los recursos como a continuación se detalla:

DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DE MUNICIPIOS A EJECUTORES
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Ejecutor	Capítulos de gasto		Total Pagado	Pagado con otros recursos	Total recibido
	1000	3000			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	-	891.6	891.6	-	891.6
Sistema Municipal de Agua Potable	4,099.8	5,026.5	9,126.3	126.4	8,999.9
TOTAL	4,099.8	5,918.1	10,017.9	126.4	9,891.5

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y auxiliares contables.

7. El municipio reportó 559,229.8 miles de pesos en el rubro de servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 63,632.4 miles de pesos corresponden a cuotas de seguridad social y 495,597.4 miles de pesos a la nómina líquida; sin embargo, proporcionó documentación comprobante de nóminas pagadas por 524,410.8

miles de pesos, por lo que existe una diferencia con los registros contables y presupuestales proporcionados por 28,813.4 miles de pesos y, por lo tanto, no se comprobó el gasto incurrido en el rubro de servicios personales.

2020-D-04002-19-0582-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Campeche, Campeche, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 559,229,766.78 pesos (quinientos cincuenta y nueve millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 78/100 M.N.), por concepto de gasto incurrido en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales".

Servicios personales

8. El municipio de Campeche, Campeche, no proporcionó la documentación completa de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias del ejercicio 2020, asimismo, no proporcionó información de tabuladores de sueldo, plantilla, catálogos de percepciones y deducciones, y no reportó las bajas del personal, licencias otorgadas, y nómina de honorarios de salarios asimilados, que acredite y/o compruebe el gasto en el rubro de servicios personales, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2020, por un monto de 559,229.8 miles de pesos, lo cual se encuentra observado en el resultado 7 "Ejercicio y destino de los recursos".

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Campeche, Campeche, se determinó un gasto por un monto de 37,742.2 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

10. Con la revisión de 4 contratos con números MCC-DA-SSC-2020-10A, por concepto de arrendamiento de equipos de alto vacío, por un monto de 3,706.2 miles de pesos; MCC-DA-SSG-2020-12/1, para suministro de combustible, por un monto de 9,600.0 miles de pesos; MCC-DA-SSG-PS-049-2020, por concepto de servicio de sanitización, por un monto de 1,516.1 miles de pesos, y MCC-DA-SSG-PS-057-2020, para el mantenimiento de la azotea municipal, por un monto de 867.8 miles de pesos, se verificó que de éstos se pagaron en total 12,100.3 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020; de lo anterior se constató que 2 de éstos fueron adjudicados por licitación pública y 2 mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos para llevar a cabo los procesos de adjudicación conforme a la normativa; asimismo, se constató que las empresas contratadas no se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos con el municipio.

11. De los 4 contratos seleccionados, en uno de ellos, con número MCC-DA-SSG-057-2020, por 867.8 miles de pesos, se revisó la documentación relacionada con la empresa adjudicada, con la cual se acreditó que está legalmente constituida y contó con la capacidad financiera para garantizar la terminación del contrato en tiempo y forma.

12. Con la revisión de 4 contratos seleccionados por concepto de arrendamiento con números MCC-DA-SSC-2020-10A, MCC-DA-SSG-2020-12/1, MCC-DA-SSG-PS-049-2020 y MCC-DA-SSG-057-2020, de los cuales se pagaron 12,100.3 miles de pesos, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, y de los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se comprobó que el municipio contó con los entregables de acuerdo con las especificaciones requeridas y que se cumplieron con los plazos y cantidades contratadas y con la normativa.

Obra pública

13. El municipio de Campeche, Campeche, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, para la contratación de obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 559,229,766.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 615,138.0 miles de pesos, que representó el 92.2% de los recursos asignados al municipio de Campeche, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2021, corte de la auditoría, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 559,229.8 miles de pesos, que representa el 90.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Campeche, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/AUD/1124/2021, del 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 7 se consideran como no atendidos.



"2021: Año de la Independencia"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de septiembre de 2021.
Oficio No.: OIC/AUD/1124/2021
ASUNTO: Entrega de documentación.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E.-

Por medio del presente oficio, me permito enviar la documentación relacionada al oficio DGARFTD/1187/2021 derivado de la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 582-DE-GF y 621-DS-GF para la revisión del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Campeche, emitido por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En este sentido, lo que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, de conformidad con los artículos 27 fracción VI segundo párrafo y 91 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, procede a la rendición de información, respecto a los numerales que a continuación se señalan:

AUDITORÍA 621-DS-GF	
Núm. de Resultado	Se entrega:
1	Copia del oficio OICM/UI/015/2021 con fecha de 17 de septiembre de 2021, enviado por la Unidad Desconcentrada de Investigación del Órgano Interno de Control; el cual consta de 1 foja y a su vez anexa 2 fojas (con información al anverso y reverso) del Acuerdo de Inicio de Investigación. Copia del oficio OICM/CSED/1120-1/2021 con fecha de 14 de septiembre de 2021; enviado por la Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual consta de 1 foja con información y a su vez anexa 1 CD debidamente Certificado.
Lo anterior haciendo un total de 1 (UNO) CD debidamente certificado y 2 (DOS) fojas con información.	

AUDITORÍA 582-DE-GF	
Núm. de Resultado	Se entrega:
7	Copia del Oficio Memorándum No. SRH/096/2021 con fecha de 17 de septiembre de 2021; enviado por la Subdirección de Recursos Humanos, el cual consta de 2 fojas con información y a su vez anexa 1 CD con información y el oficio DA/SRH/DN/2981/2021 debidamente certificado.
8	Copia del Oficio Memorándum No. SRH/096/2021 con fecha de 17 de septiembre de 2021; enviado por la Subdirección de Recursos Humanos, el cual consta de 2 fojas con información y a su vez anexa 1 CD con información debidamente certificado.
Lo anterior haciendo un total de 1 (UNO) CD y 1 (UNO) foja con información debidamente certificados.	



Calle Coahuila, N° 110
Barrio de Santa Ana, C.P. 24050
San Francisco de Campeche, Camp.
Tel: 981 144 30 55



"2021: Año de la Independencia"



FORTALEZA

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de abril de 2021.

Oficio No. OICM/AUD/604/2021

ASUNTO: Designación de enlace para auditoría.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "D"
De la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E.-

Con motivo del inicio de la Auditoría 582-DE-GF para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con título "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS", practicada por la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien informarle que he designado como enlace de este H. Ayuntamiento, con base al Artículo 15 último párrafo del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche a:

NOMBRE:	Mtro. Víctor Candelario Roldán Medina
PUESTO:	Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche
TELÉFONO:	+52 (981) 107 7976
CORREO ELECTRÓNICO:	maestrovcroldan@gmail.com

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

ING. PAUL ANTONIO REYES ONTIVEROS

Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado "Auditor General del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación"

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario
VCRM/ARVM/aaah

 Órgano Interno
de Control

Calle Coahuila No. 110

San Francisco de Campeche, Campeche

San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. 981 144 40 55



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Egresos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPAC), la Subdirección de Recursos Humanos (RH) y la Subdirección de Egresos, todas del municipio de Campeche, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.